CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

LUZ ANGELA ARANGO VELEZ, identificada con cédula No. 66.759.635 de Palmira, y con Tarjeta Profesional No. 85552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de MIAGA S.A.S. identificado con Nit 901.301.441-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

LUZ ANGELA ARANGO VELEZ
Cédula 66.759.635 de Palmira
Tarjeta Profesional: 85552-T